

JUZGADO OCTAVO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA, febrero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024).

REF: A.T. N° 08001310900820240001100

Estando en curso la presente actuación de tutela y teniendo en cuenta el memorial que antecede suscrito por el accionante en el que solicita la vinculación de los demás participantes de la convocatoria de FGN 2022, en la modalidad de ascenso e ingreso para los cargos de OPECE I-102-01(134) Fiscal Delegado ante los Jueces de Circuito y I-101-01(16) Fiscal Delegado ante los Jueces Penales de Circuito Especializado, dentro de la actuación de tutela interpuesta por el señor ANDREÉS MAURICIO BURBANO MUÑOZ contra la COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, U.T. CONVOCATORIA FGN 2022 – UNIVERSIDAD LIBRE y la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINSTRACIÓN JUDICIAL – EFINOMINA por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, TRABAJO y ACCESO A CARGOS PÚBLICOS POR MÉRITO; evidencia esta Agencia Judicial como terceros con interés legítimo en el presente asunto a las demás personas aspirantes al cargo por el que optó el accionante.

En consecuencia, se decreta la nulidad de lo actuado a partir del auto mediante el cual se aprehendió el conocimiento de la presente acción de tutela y por ello se ordena vincular al presente trámite, a las demás personas aspirantes al cargo por el que optó accionante identificado como OPECE I-102-01(134) Fiscal Delegado ante los Jueces de Circuito y I-101-01(16) Fiscal Delegado ante los Jueces Penales de Circuito Especializado de la mencionada convocatoria.

Se ordena delegar la labor de notificación de la presente decisión a las demás personas aquí vinculadas a la COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la U.T. CONVOCATORIA FGN 2022 – UNIVERSIDAD LIBRE.

Las pruebas recaudadas hasta la presente conservan su validez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO PÁJARO GUARDO  
JUEZ

Olg.